



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 08 MAYO 2025

### VISTO:

El Informe N° 148-2025-MIDAGRI-PEPP/UA, del 24 de abril de 2025 y proveído de Dirección Ejecutiva;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú PEPP es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y como tal tienen a su cargo como organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con los que cuenta, necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue con arreglo a los sistemas administrativos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó la “Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, instrumento normativo que entre otros establece detalladamente las funciones de Integridad como se aprecia en su numeral 8.3.2. de acuerdo a lo siguiente:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad.
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad.
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

Que, con Resolución Directoral N° 144-2024-MIDAGRI-PEPP de fecha 29 de agosto del 2024 se delegó en el jefe de la Unidad de Administración la Función de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 08 MAYO 2025

Integridad del proyecto Especial Pichis Palcazú; sin embargo, no se precisó detalladamente las funciones;

Que, con Informe N° 148-2025-MIDAGRI-PEPP/UA de fecha 24 de abril del 2024, el jefe de la Unidad de Administración en su condición de Oficial de Integridad solicita se incluya explícitamente todas las funciones de Oficial de integridad precisados en la "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública" aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, a fin de garantizar la formalización completa de las responsabilidades asignadas;

Estando a lo solicitado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 350-2024-MIDAGRI y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la conformidad del jefe de la Unidad de Administración y visación de la jefa de la Unidad Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR** el Artículo Primero de la

Resolución Directoral N° 144-2024-MIDAGRI-CD/DE, de fecha 29 de agosto del 2024 en el extremo de incluir las funciones de Integridad que recae en la Unidad de Administración del Proyecto Especial Pichis Palcazú; establecidas en la "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública" aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, conforme a continuación se detalla;

- a) *Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.*
- b) *Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.*
- c) *Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.*
- d) *Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.*
- e) *Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.*
- f) *Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.*
- g) *Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.*
- h) *Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.*
- i) *Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciben a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.*
- j) *Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.*





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 08 MAYO 2025

- k) *Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad.*
- l) *Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad.*
- m) *Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.*



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que la Unidad de Administración, adopte las acciones administrativas pertinentes para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** la Comunicación del tenor de la presente Resolución, al servidor que cumple la función de Integridad de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **HÁGASE** de conocimiento a la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y demás dependencias del Proyecto Especial Pichis Palcazú, que correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **PUBLICAR**; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/pepp](http://www.gob.pe/pepp).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ

ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA  
CIP. 26977  
DIRECTOR EJECUTIVO

